# ABECÉ





## de inspección, vigilancia y control sanitario

### 1. ¿Cuáles son los requisitos para el funcionamiento de los establecimientos comerciales?

#### Competencias de la Alcaldía:

- a) Cumplir con todas las normas referentes al uso del suelo, intensidad auditiva, horario, ubicación y destinación expedida por la autoridad competente del respectivo municipio;
- c) Para aquellos establecimientos donde se ejecuten públicamente obras musicales causante de pago por derechos de autor, se les exigirá los comprobantes de pago expedidos por la autoridad legalmente reconocida, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982 y demás normas complementarias;
- d) Tener matrícula mercantil vigente de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción;
- e) Comunicar en las respectivas oficinas de planeación o, quien haga sus veces de la entidad territorial correspondiente, la apertura del establecimiento.

#### Competencias de la autoridad sanitaria:

b) Cumplir con las condiciones sanitarias descritas por la Ley 9 de 1979 y demás normas vigentes sobre la materia<sup>1</sup>.

## 2. ¿Qué es la inspección, vigilancia y control (IVC) sanitario descrita en la Ley 9 de 1979?

Responsabilidad estatal y ciudadana de proteger la salud individual y colectiva, mediante la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana por el uso de consumo de bienes y servicios, en establecimientos de interés en salud pública, a través de verificación, asesoría y asistencia técnica del cumplimiento normativo, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias: infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, monitoreo de efectos en salud<sup>2</sup>.

#### 3. ¿Qué es un establecimiento de interés sanitario?

Edificaciones e instalaciones, que en función de su actividad económica o prestación de bienes y servicios, pueden generar riesgos para la salud<sup>3 4</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ley 232 de 1995 en su artículo 1º

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Adaptado de la Resolución 1229 de 2013, y del Decreto 3518 de 2006.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Resolución 518 de 2015

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Establecimientos educativos, Establecimientos cuartelarios, Instituciones prestadoras de servicios de salud, Cárceles, Albergues, Guarderías, Ancianatos, Puertos, aeropuertos, terminales terrestres, Piscinas, Establecimientos de espectáculo público, estadios, Establecimientos de diversión pública para población adulta e infantil, Supermercados, almacenes de grandes superficies, plazas de mercado, Establecimientos industriales donde exista transformación de la materia y aquellas donde implique el uso de sustancias químicas, Establecimientos comerciales.

### 4. ¿Qué entidades realizan el proceso de IVC sanitario?

Las secretarías de salud departamentales, distritales y municipales son las encargadas de ejercer las acciones de inspección vigilancia y control sanitario de los factores de riesgos presentes y asociados en los establecimientos de interés sanitario ubicados en su área de jurisdicción<sup>5</sup>.

Dependencia: Subdirección de Salud Ambiental

Fecha: Julio 9 de 2015

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Ley 715 de 2001